

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de junio de 2014

Nº 122

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Aprobar ponencia de valores totales de los bienes inmuebles de los términos municipales de Hernansancho y Santo Tomé de Zabarcos..... 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Solicitud de ocupación de terrenos con destino a instalación de tubería en vía pecuaria colada de la Fuente del Brezo a los Pollos de Guisando..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Apertura de plazo para la recogida de caballos salvajes sueltos encontrados en la finca denominada La Sierra 5

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014..... 6

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Información pública cuenta general del presupuesto del ejercicio 2013..... 8
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 9

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación inicial modificación ordenanza IBI 10
- Anuncio declaración sobrante vía pública C/ Chozal 12..... 11

AYUNTAMIENTO DE MANTIHERRERO

- Calendario fiscal impuesto de bienes inmuebles urbana y rústica año 2014..... 12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

- Aprobación inicial proyecto adaptación de sus estatutos 14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALBERCHE BURGUILLO

- Modificación estatutos de la Mancomunidad..... 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Títulos judiciales Nº 89/2014 a instancia de Carmen Ofelia García López y otros contra Iristel Iberica S.L. y otros..... 16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

- Autos Nº 148/2014 a instancia de Jose Antonio Velasco Abasolo contra Fogasa y Jose María Familiar Blazquez (Cafetería El Puente)... 18



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.079/14

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

E D I C T O

Por Resolución de 17 de junio de 2014, la Directora General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo y en el 4.1 del RD 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (BOE núm. 24, de 28 de enero), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Ávila acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Hernansancho y Santo Tomé de Zabarcos.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila Pza. de Adolfo Suárez, s/n (Ávila), de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo ante la Directora General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Ávila a 18 de junio de 2014

La Gerente Territorial, *Inma Díez Gil*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.015/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Jose David Pérez Serrano, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (105 m2) con destino a la instalación de una tubería subterránea de agua, en la vía Pecuaría "Colada de la Fuente del Brezo a los Pollos", en la localidad de Guisando, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de Información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art, 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Ávila, 06 de mayo de 2014

La Jefe del Servicio territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.092/14

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Solosancho, a través de la Junta Agropecuaria Local de esta localidad, ha tenido conocimiento de la existencia de caballos y yeguas sueltos en la finca denominada La Sierra, sin dueño conocido, que pueden ocasionar perjuicios en esta y otras fincas privadas y que pueden representar un peligro para las personas si se aproximaran a carreteras o caminos.

Con el fin de evitar posibles daños a las personas o a las cosas, se hace saber que hasta el día 31 de julio de 2014 quienes acrediten ser sus dueños y previa comunicación a la Junta Agropecuaria Local podrán recogerlos. Para ello deberán satisfacer el importe que por ésta les sea comunicado como consecuencia del aprovechamiento de los pastos pendiente de abonar.

La Junta Agropecuaria Local de Solosancho comunica que, finalizado este plazo, se procederá a la inclusión de todos los caballos y yeguas que no hayan sido retirados por sus dueños en un código de explotación para su destino a matadero, cumpliendo las formalidades legalmente establecidas.

En Solosancho a 23 de junio de 2014.

Firma, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.030/14

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	171.918,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	120.108,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	27.200,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	88.908,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	51.810,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	51.810,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	171.918,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	171.918,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	151.758,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	64.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	30.410,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	42.170,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	12.878,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	20.160,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20.160,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	171.918,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Solana de Ávila, a 12 de junio de 2.014.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.033/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.053/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en fecha 17.03.14, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales:

Modificación la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; se introduce un nuevo artículo 3, cuya redacción queda como sigue:

“- Art. 3:

1.- Conforme lo regulado en el art. 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales, se establece una bonificación del 50% sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de aquellos sujetos pasivos que sean titulares de familia numerosa.

2.- Esta bonificación únicamente será aplicable al inmueble de uso residencial que constituya la vivienda habitual del beneficiario.

3.- La obtención y el mantenimiento de la bonificación, estará condicionada a que el beneficiario no sea deudor del Ayuntamiento en vía ejecutiva.

4.- La bonificación será reconocida al beneficiario a solicitud de éste, a la que acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones necesarias para beneficiarse de la bonificación.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

En San Pedro del Arroyo, a 17 de Junio de 2014.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.059/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2.014, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedro Bernardo, a 18 de junio de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.060/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Iniciado el expediente para la declaración de la parcela sita C/ Chozal 12 de Pedro Bernardo, como sobrante y de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de las Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pedro Bernardo, a 18 de junio de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.061/14

AYUNTAMIENTO DE MANTIHERRERO

E D I C T O

CALENDARIO FISCAL IBI 2014

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2014 han sido aprobados los padrones fiscales anuales formados por el Centro de Gestión Catastral de los Impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, así como el calendario fiscal para su cobro en período voluntario.

Se expone al público por espacio de UN MES durante el cual podrá examinarlo y presentar, en su caso reclamaciones.

Contra las cuotas y elementos tributarios de la exposición pública de los padrones, los Interesados podrán formular recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se establece como plazo en período voluntario desde el 20 de julio al 30 de Septiembre, ambos inclusive,

Los contribuyentes podrán hacer efectivo al pago de los tributos en cualquiera de las Oficinas de Caja Duero, Bankia o en la Tesorería Municipal.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. período

En Martiherrero, a 16 de Junio de 2014

El Alcalde, *Raúl Blanco Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.064/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Juan del Olmo, a 13 de junio de 2014.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.014/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

A N U N C I O

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013 (27 de diciembre) de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en fecha 26 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Mancomunidad a efectos, en su caso, de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Hornillo, a 11 de junio de 2014.

La Presidente, *Fátima Sánchez Crespo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.068/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALBERCHE BURGUILLO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Alberche-Burguillo, con sede en Navaluenga (Ávila), por Acuerdo del Consejo Directivo de la Mancomunidad, adoptado en la sesión celebrada en fecha de 29 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 -g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a Información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en los boletines oficiales que se expresan:

- Boletín Oficial de la Provincia de Ávila
- Boletín Oficial de CyL.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede de la mancomunidad y formularse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Navaluenga, a 17 de junio de 2014.

La Presidente de la Mancomunidad, *Pilar González González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.037/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000089/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. CARMEN OFELIA GARCÍA LÓPEZ, ELISA GARCINUÑO HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA CABALLERO CONCEPCIÓN, NURIA HERNÁNDEZ HERRAEZ, BEATRIZ CLAVER APARICIO contra la empresa IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A 6 SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, CARMEN OFELIA GARCÍA LÓPEZ, ELISA GARCINUÑO HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA CABALLERO CONCEPCIÓN, NURIA HERNÁNDEZ HERRAEZ, BEATRIZ CLAVER APARICIO, frente a IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A 6 SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, FOGASA, parte ejecutada, por importe de 28.887'44 euros en concepto de principal, más otros 4.766 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1

abierta en BANESTO, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DECRETO:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número 75/14.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a, IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A-6, SONISTAR COMUNICACIONES SL, TELESTAR COMUNICACIONES S.L en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecisiete de Junio de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.075/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

E D I C T O

D/ña. BEGOÑA MONASTERIO TORRE, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en autos Despidos 148/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE ANTONIO VELASCO ABASOLO contra FOGASA y JOSE MARÍA FAMILIAR BLAZQUEZ - CAFETERÍA EL PUENTE sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

AUTORIDAD QUE ORDENA CITAR

Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Bilbao.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

10/03/2014.

PERSONA A LA QUE SE CITA

JOSE MARÍA FAMILIAR BLAZQUEZ - CAFETERÍA EL PUENTE en concepto de parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por JOSE ANTONIO VELASCO ABASOLO sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

LUGAR DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Para el acto de CONCILIACIÓN debe comparecer el día 14/7/2014 a las 10:15 horas en la sala multiusos de este Juzgado sita en la 7ª planta, del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 10:40 horas, Sala de vistas nº 8. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente JUICIO.

PREVENCIÓNES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5.- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes al de la citación. De

no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

6.- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

7.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

8.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En BILBAO (BIZKAIA), a diez de marzo de dos mil catorce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de Citación a JOSE MARÍA FAMILIAR BLAZQUEZ - CAFETERÍA EL PUENTE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En BILBAO (BIZKAIA), a dieciséis de junio de dos mil catorce.

La Secretario Judicial, *llegible*.